

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 28 días del mes agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Merced perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Sra. Rosa Mireya Cárdenas y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *“Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por la respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: Zonales Quito”*, se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 1 (uno)
Presupuesto referencial priorizado: 30.000,00

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 05 (cinco)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 176.475,32

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia La Merced se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales”, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA CALLE QUEÑUA, DESDE ULTIMA TRAMO DE BORDILLOS HACIA LA AV. E35, BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA LA MERCED.	BARRIO SAN VICENTE	La comunidad se compromete en elaboración de estudios y presentación hasta el mes de marzo, además de la mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución. La AZVCH se compromete en entregar los materiales necesarios para la ejecución de la obra El convenio se suscribirá con GAD Parroquial, la comunidad y la Administración Zonal	\$ 28.975.32
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LA CALLE LOS HELECHOS DESDE LA CALLE SANTA ROSA DE LIMA HACIA EL FINAL DE LA MISMA, BARRIO SANTA	BARRIO SANTA ROSA	La comunidad se compromete en elaboración de estudios y presentación hasta el mes de marzo, además de la mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución.	\$ 30.000,00

ROSA, SECTOR CÓNDOR MIRADOR, PARROQUIA LA MERCED		La AZVCH se compromete en entregar los materiales necesarios para la ejecución de la obra El convenio se suscribirá con GAD Parroquial, la comunidad y la Administración Zonal	
LA MERCED APRENDE	ANDREI IZA. PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL		\$ 30.000,00
CONSTRUCCION DE BORDILLOS DE LAS CALLES S/N 1 Y S/N2, DESDE LA CALLE CESAR CHIRIBOGA HACIA EL FINAL DE LAS VIAS,BARRIO LAS PALMERAS, PARROQUIA LA MERCED	LAS PALMERAS	La comunidad se compromete en elaboración de estudios y presentación hasta el mes de marzo, además de la mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución. La AZVCH se compromete en entregar los materiales necesarios para la ejecución de la obra El convenio se suscribirá con GAD Parroquial, la comunidad y la Administración Zonal.	\$ 27.500,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LOS PASAJES TRANSVERSALES DEL CAMPO SANTO LA MERCED UBICADA EN EL PREDIO 592423, UBICADA EN LA CALLE JORDÁN, SECTOR CURIQUINGUE, PARROQUIA LA MERCED	BARRIO CURIQUINGUE		\$ 85.000,00
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LA CALLE HIERBA BUENA DESDE LA CALLE SANTA ROSA DE LIMA HASTA EL	BARRIO SANTA ROSA	La comunidad se compromete en elaboración de estudios y presentación hasta el mes de marzo, además de la mano de obra,	\$ 5.000,00

FINAL DE LA MISMA, BARRIO SANTO ROSA, PARROQUIA LA MERCED		herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución. La AZVCH se compromete en entregar los materiales necesarios para la ejecución de la obra El convenio se suscribirá con GAD Parroquial, la comunidad y la Administración Zonal	
--	--	--	--

Nota:

- El Señor Jaime Chuquimarca del BARRIO CURIQUINGUE y peticionario de la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN LOS PREDIOS 3613296 Y 3613309, UBICADA EN LA CALLE SEÑOR DE LOS MILAGROS, con un valor de \$ 60.000,00, al momento de intervenir para la votación de su obra, manifiesta: Desiste de la obra ya que el presente año 2024 dentro de su barrio se ejecutará la casa comunal, e indica que realiza este acto a fin de garantizar que la obra pública lleguen a los barrios que no han sido beneficiados en el anteriores años.
- La Señora Nohemí Alquina, peticionaria de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CASA BARRIAL UBICADO EN EL PREDIO 776336, CALLE JORDÁN, BARRIO EL VERGEL, con un presupuesto de 56.549,05, desiste de la obra, ya que se realizará por parte de la Administración Zonal en ejecución 2024.
- El remanente posterior a la priorización asciende a 6.975.32 usd, lo cual el Señor Iván Simbaña síndico del barrio el Vergel solicita se incremente a la obra CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA CALLE QUEÑUA, DESDE ULTIMA TRAMO DE BORDILLOS HACIA LA AV. E35, BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA LA MERCED. El Señor Omar Guaspur de la Floresta, solicita que el remanente se destine a incrementar el presupuesto ya priorizado de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LOS PASAJES TRANSVERSALES DEL CAMPO SANTO LA MERCED UBICADA EN EL PREDIO 592423, UBICADA EN LA CALLE JORDÁN, SECTOR CURIQUINGUE, PARROQUIA LA MERCED. Una vez acogida las mociones se procede a las votaciones, de lo cual se tiene los siguientes resultados: obra CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LA CALLE QUEÑUA, DESDE ULTIMA TRAMO DE BORDILLOS HACIA LA AV. E35, BARRIO SAN VICENTE, PARROQUIA LA MERCED, con 18 votos y : CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LOS PASAJES TRANSVERSALES DEL CAMPO SANTO LA MERCED UBICADA EN EL PREDIO 592423, UBICADA EN LA CALLE JORDÁN, SECTOR CURIQUINGUE, PARROQUIA LA MERCED, con 7 votos.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece:

“En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las

administraciones zonales”, estas asambleas han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Cecilia Patricia Bautista Haro	1715275960	0991645767	ceciliabautista97@gmail.com	SAN VICENTE
José Atanacio Alquina Ango	1712727344	0991726786	alquingajose79@gmail.com	SANTA ROSA
Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango	1706749049	0997945982	segundojuan.aries@hotmail.com	LAS PALMERAS
Norma Fabiola Rodríguez Castelo	1707936975	0989227898	rfabiola0511@gmail.com	LA FLORESTA
Iván Robalino Simbaña Yanchapaxi	1708461197	0992432703	lrsy65@gmail.com	EL VERGEL

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atribuciones Comité de Seguimiento:

- Participar en las reuniones convocadas por la Administración Zonal para conocimiento del estado de obras, programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia, al menos tres veces al año y suscribir las actas.
- Solicitar a la Administración Zonal se organicen reuniones adicionales, de ser necesario, para seguimiento de obras programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia.
- Conocer sobre el desistimiento ciudadano o imposibilidad técnica/jurídica de ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia y suscribir el acta de Presupuestos Participativos de su parroquia, junto al Administrador/a Zonal, la cual contendrá la obra u obras que serán ejecutadas.
- Participar activamente durante todo el proceso, que incluye la fase precontractual, así como durante la ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia.
- Acompañar en la constatación física de los avances de obra, programa y/o proyectos sociales de su parroquia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL



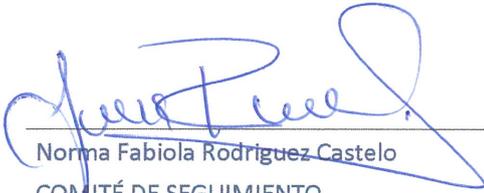
Cecilia Patricia Bautista Haro
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



José Atanacio Alquina Ango
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Norma Fabiola Rodríguez Castelo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Iván Robalino Simbaña Yanchapaxi
COMITÉ DE SEGUIMIENTO